

Expediente GEX 1809/21

En **Iznájar** a la fecha en que se firma electrónicamente, el **Señor Alcalde** Presidente Don Lope Ruiz López ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

SELECCIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE LIMPIADOR-CONSERJE, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO Y CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA SUSTITUCIONES Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL A TRAVÉS DE LA APROBACIÓN DE PLANES O PROGRAMAS POR PARTE DEL **AYUNTAMIENTO.**

VISTO el Decreto de Alcaldía número 248 de 8 de Junio de 2021 por el que se aprueban las Bases Generales para la selección por el sistema de concursooposición, de un puesto de trabajo de limpiador-conserje, vacante en la plantilla de personal laboral fijo y creación de una Bolsa de Trabajo para sustituciones.

RESULTANDO que una vez finalizada la fase de concurso-oposición, se somete a esta Alcaldía, propuesta por parte de la Comisión Evaluadora de selección aprobando el Resultado Definitivo del proceso selectivo de un limpiadorconserje, laboral fijo, y creación de una Bolsa de Trabajo, de conformidad con la siguiente baremación, reflejada en el Acta de 9 de Febrero de 2022.

RESULTADO DEFINITIVO ENCARGADO CEMENTERIO

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	FASE DE OPOSICIÓN	FASE DE CONCURSO	PUNTUACIÓN TOTAL
Ginés Sánchez	Francisco	***0880***	19,100	5,080	24,180
Cabello Pacheco	Domingo	***8115***	17,145	4,500	21,645
Amaya Sabariego	Bienvenido	***2095***	15,400	4,000	19,400
Flores Avilés	Antonio	***4878***	15,125	1,500	16,625

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificars documentos)

Firmado por Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 15/2/2022

Doy fe Secretaría-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 15/2/2022

Num. Resolución: 2022/00000079

Insertado el: 15-02-2022



CONSIDERANDO la Base 8, de las Bases Generales, que rigen el presente proceso selectivo, cuyo tenor literal, es el siguiente:

"8. Relación de Aprobados, Presentación de documentos y formalización del contrato.

Concluidas las pruebas y resueltas las alegaciones, el Tribunal calificador elevará al órgano competente la propuesta con los candidatos con mayor puntuación, para la formalización del contrato, sin que en ningún caso se pueda superar el número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho. El contrato llevará implícito un periodo de prueba de 2 meses conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores con las condiciones establecidas en el mismo.

El órgano competente procederá a la formalización del contrato previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Y en tal sentido, los aspirantes seleccionados, deberá aportar dentro de los diez días siguientes a la publicación de las listas con el resultado definitivo de la calificación final, en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, los siguientes documentos.

- a. Declaración de no hallarse comprendido en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para ser contratado por este Ayuntamiento.
- b. Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones del puesto.
- d. Titulación acreditada en la fase de concurso, debidamente compulsada o bien original a los meros efectos de su comprobación por el Área de Personal del Ayuntamiento.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación. En este caso será llamado el candidato siguiente para que presente la documentación anteriormente indicada.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificars documentos)

Firmado por Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 15/2/2022 Doy fe Secretaría-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 15/2/2022 Num. Resolución: 2022/00000079

Insertado el: 15-02-2022



Si el interesado no firmara el contrato, perderá todos los derechos derivados de este procedimiento selectivo".

VISTAS las bases que rigen la convocatoria, la legislación aplicable contenida en la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, las facultades que la misma confieren a esta Alcaldía y en particular el artículo 21.1, letras g) y h), con esta fecha **HE RESUELTO:**

Declarar que **D. Francisco** Ginés DNI:***0880**, ha superado, en primera posición, el proceso para la selección de un encargado de cementerio para su contratación, en régimen laboral fijo, por obtener mayor puntuación.

SEGUNDO.- Dar un plazo de diez días hábiles al candidato propuesto para la formalización del contrato, a contar a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Tablón de edictos y la Página Web del Ayuntamiento de Iznájar, para que aporten los siguientes documentos, de conformidad con las Bases Generales:

- a. Declaración de no hallarse comprendido en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para ser contratado por este Ayuntamiento.
- b. Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones del puesto.
- d. Titulación acreditada en la fase de concurso, debidamente compulsada o bien original a los meros efectos de su comprobación por el Área de Personal del Ayuntamiento.
- e. Fotocopia compulsada del Carnet de conducir clase B y del carnet de usuario profesional de productos fitosanitarios, ambos, en vigor, o bien originales, para su comprobación por el Área de Personal del Ayuntamiento.

TERCERO.- Ordenar la publicación del presente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento -www.iznajar.es- para general y público conocimiento, así como dar traslado al negociado de personal.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificars documentos)

Firmado por Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 15/2/2022 Doy fe Secretaría-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 15/2/2022 Num. Resolución: 2022/00000079

> Insertado el: 15-02-2022



Así se manda y firma en el lugar y fecha que al inicio ha quedado mencionado, de todo lo cual como Vicesecretario de la Corporación doy fe y Certifico.

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Don Lope Ruiz López

La Secretaria

Fdo.: D. Ana Isabel Anaya Galacho

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificars documentos)

Firmado por Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 15/2/2022 Doy fe Secretaría-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 15/2/2022

Num. Resolución: 2022/00000079

Insertado el: 15-02-2022